

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 410 DE
FECHA 29 DE MARZO DE 2016 QUE ASIGNA
SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N°
593 (V. y U.), DE FECHA, 28.01.2016, A 2
FAMILIAS DE LA REGIÓN DEL MAULE,
DEJANDO SIN EFECTO EL BENEFICIO
ASIGNADO A DOÑA EKIZABETH CAROLINA
JAQUE CÁCERES POR LAS RAZONES QUE
INDICA.**

Talca, **16 MAYO 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

740

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.). de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, en los casos que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) El Ord. N° 1172, de fecha 04 de marzo de 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidios de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, para 2 familias de la Comuna de Talca, que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, ambas familias poseen miembros con enfermedades catastróficas;
- e) Resolución exenta N° 410 de fecha 29 de marzo de 2016 de esta Secretaría de Estado que asigna subsidios que en ella señala;
- f) Correo electrónico de fecha 27 de abril de 2016 del Encargado Regional Subsidio de Arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región del Maule;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- i) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
1 Oriente N° 1150, Edificio de Servicios Públicos de Talca, 3er. Piso, Talca - Fono 71-523440

- a) Que, por Resolución exenta N° 410 de fecha 29 de marzo de 2016, esta Secretaría de Estado asigna directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a doña Elizabeth Carolina Jaque Cáceres, cédula nacional de identidad N° 18.575.550-9;
- b) Que, el subsidio otorgado por la resolución señalada en el considerando anterior a doña Elizabeth Carolina Jaque Cáceres no otorga la utilidad esperada debido a las condiciones personales y familiares actuales de la beneficiaria;
- c) Que, en relación a lo expuesto anteriormente, considerando además lo expuesto por Encargado Regional Subsidio de Arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región del Maule, quien indica que es un subsidio de los que él se encarga el más beneficioso para doña Elizabeth Carolina Jaque Cáceres;

RESUELVO:

I.- MODIFÍQUESE Resolución Exenta N° 410 de fecha 29 de marzo de 2016, emitida por esta Secretaría Regional Ministerial, sólo en cuanto a dejar sin efecto la asignación directa otorgada por dicha resolución a doña Elizabeth Carolina Jaque Cáceres, cédula nacional de identidad N° 18.575.550-9.

II.- MANTÉNGASE la Resolución Exenta N° 410 de fecha 29 de marzo de 2016, en todo lo no modificada por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/MA/ARV/CAB/IRM/NO/INCR.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA